

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-001
	LISTA CONTROL DOCUMENTAL	VERSION: 03
	ETAPA PRECONTRACTUAL PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 30/06/2022

DOCUMENTOS REQUERIDOS

REQUISITOS	PERSONA		CUMPLE (Marque con X o NA de no aplicar)	FECHA	No. FOLIOS	OBSERVACIONES
	Nat ural	Jurí dica				
PRIMERA ETAPA: VALIDACIÓN HOJA DE VIDA						
Hoja de vida – diligenciada en SIGEP.	X					
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – SIGEP (Ley 2013/2019)	X					
Fotocopia Cédula de Ciudadanía	X					
Fotocopia de Libreta Militar (Hombre menor de 50 años) o certificación en línea de situación militar definida	N/A					
Registro Único Tributario RUT	X					
Tarjeta Profesional, si hay lugar a ello y certificaciones de vigencia	N/A					
Antecedentes y Requerimientos Judiciales – actualizado	X					
Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación – actualizado	X					
Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República – actualizado	X					
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	X					
Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales – Ley 1918 de 2019, Decreto No. 753-2019 (Cuando aplique)	X					
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes– Ley 1918 de 2019, Decreto No. 753-2019 (Cuando aplique)	X					
Certificado y/o declaración juramentada de no estar en mora en procesos alimentarios a menores REDAM (Ley 2097-	X					

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-001
	LISTA CONTROL DOCUMENTAL ETAPA PRECONTRACTUAL PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		VERSION: 03
			FECHA: 30/06/2022

2021)						
Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - RETHUS	N/A					
Soporte Nivel Educación Requerida	X					
Soporte Experiencia Requerida	X					
Certificado de afiliación a seguridad social	X					
SEGUNDA ETAPA: DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES						
Solicitud certificado Plan Anual de Adquisiciones	X					
Certificación Inclusión Plan Anual de Adquisiciones	X					
Solicitud de Certificación de no existencia o insuficiencia de personal en planta de personal de la entidad	X					
Certificación de no existencia o insuficiencia de personal en planta	X					
Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X					
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X					
Estudios previos	X					
Matriz de Riesgos	X					
Carta de presentación de propuesta	X					
Propuesta Técnica y económica	X					
Formato Certificado de idoneidad	X					
Formato Acreditación de experiencia (cuando aplique)	X					

QUIEN VERIFICA:	
Nombre:	
	
Secretaría De Educación Departamental	
Fecha	20/02/2023

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: FT-GPR-012
	REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL GOBERNACION DEL PUTUMAYO	
	VERSIÓN: 03	FECHA: 25/11/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el Proyecto denominado:

APOYO A LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

CON NUMERO DE REGISTRO BPIN (2022006860405) FECHA 10/02/2023

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	2023	\$ 823.472.283,00	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CSF.
RECURSOS COOPERANTE		\$00	
RECURSOS OTRAS ENTIDADES		\$00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$ 823.472.283,00	

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020 - 2023)

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	SOCIAL
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR	EDUCACIÓN
PROGRAMA	COBERTURA EDUCATIVA
SUBPROGRAMA	ATENCIÓN DE POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL
PROYECTO	APOYO A LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
META DE PRODUCTO/INDICADOR	46.354 / No de estudiantes de grupos poblacionales atendidos

REGISTRO:	Primera vez	
	Actualización	x

Observaciones:

De acuerdo a Viabilidad Financiera emitida por la Dra. Sandra Dimas Perdomo Secretaria de Educación del Departamento del Putumayo de fecha 09 de diciembre del 2022, presenta proyecto por un valor total de \$724.850.000,00.

Mediante oficio sin número recibido el 10 de febrero del 2023, firmado por la Dra. Sandra Patricia Dimas Perdomo Secretaria de Educación Departamental, informa que el proyecto 2022006860405 requiere actualización, teniendo en cuenta un ajuste presupuestal de las actividades planeadas en el proyecto para la vigencia 2023, conforme las asignaciones y distribución de recursos del SGP Educación 2023, recibido mediante oficio No.2023-EE-006587 del 17/01/2023 enviado por Ministerio de Educación Nacional, lo que genera una adición por un valor de \$98.622.283,00 en dicha vigencia. La actualización no afecta la estructura, objetivos ni el alcance. El proyecto queda por un valor total de \$823.472.283,00.

El presente registro reemplaza al expedido el 22/02/2022

Dado en Mocoa, a los diez (10) días del mes de febrero del 2023.

DEBRA Y RODRÍGUEZ URBANO

Secretario de Planeación Departamental

Elaboró	Erika Hernández Luna	SPD - Banco de	Técnico Administrativo
Revisó	Jenny Cristina Solís Enríquez	SPD - Banco de proyectos	Profesional especializado

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-002
	SOLICITUD CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSION: 04
		FECHA: 07/12/2020

Fecha de Solicitud: 10 DE FEBRERO DE 2023

Área y/o Proceso Solicitante: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Dirigido A: Secretaría de Servicios Administrativos - Almacén Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

Certificación (X)

Modificación ()

Inclusión ()

Códigos UNSPSC	80111600
----------------	----------

Descripción / Objeto:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL O CON ENFASIS EN EDUCACIÓN ESPECIAL CON EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA BRINDAR APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1421 DE 2017 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO PUTUMAYO.

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	ONCE (11) MESES
Modalidad de selección	Contratación directa
Fuente de los recursos	SGP
Valor total estimado	38.060.000
Unidad de contratación (referencia)	CONTRATACIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN
¿Se requieren vigencias futuras?	No
Estado de solicitud de vigencias futuras	N/A
Nombre del responsable	SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO
Correo electrónico del responsable	educacion@sedputumayo.gov.co

QUIEN SOLICITA

SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO
Secretaria de Educación Departamento del Putumayo



Proyectó	Eleonora Vivas Santacruz	Bienes y Servicios	Técnico Operativo	Eleonora V
Revisó	Lilia Del Rosario Jiménez Arciniegas	Oficina jurídica	P.E. Contratista Jurídico	(cc)
Revisó	María del Socorro Salazar O.	Oficina de Cobertura	P.E. Líder de Poblaciones	(mm)
Revisó	Jhon Alexander Calderón Ortiz	Oficina Despacho	Profesional de Apoyo Financiero Despacho	(mm)



LA SUSCRITA ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023 la siguiente descripción.

#	Códigos UNSPSC	Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
	80111600	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL O CON ENFASIS EN EDUCACIÓN ESPECIAL CON EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA BRINDAR APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1421 DE 2017 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO PUTUMAYO.	11	Meses	Contratación directa.	SGP	38.060.000 COP

Unidad de contratación (referencia)

CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre del Responsable

SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO

Correo electrónico del responsable

sandra.dimas@putumayo.gov.co

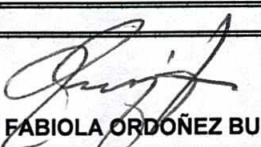
La presente se expide a solicitud de:

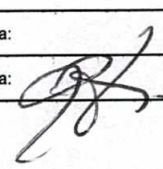
SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO

Secretaría de Educación Departamental

Se firma en San Miguel de Agreda de Mocoa el día:

10 de Febrero del 2023


YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

Elaboró:	Edith Romero Gómez	SSAD	Secretaría	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Yenny F. Ordoñez Burbano	SSAD	Almacenista Departamental	Almacén Departamental	Firma: 



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Fecha de solicitud: 10 de febrero del 2023.

1. Dirigido a:		GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO Secretaría de Servicios Administrativos Departamental Fecha: 10/02/23 Recibe: RUCOM
Nombre	JAIRO SANDRO VALLEJO TORRES	
Cargo:	SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL - (E)	
2. Secretaría y/área solicitante:		
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL		

3. Tipo de contrato:	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
X	

4. Objeto del contrato:
"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL O CON ENFASIS EN EDUCACIÓN ESPECIAL CON EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA BRINDAR APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1421 DE 2017 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO PUTUMAYO."

5. Resumen de la necesidad
El Departamento del Putumayo, como entidad regida por las normas del derecho público tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las Leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración. En cumplimiento a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, El Departamento del Putumayo a través de su Secretaría de Educación Departamental tiene la responsabilidad de impulsar la ejecución del PROGRAMA: COBERTURA EDUCATIVA; SUBPROGRAMA: ATENCION DE POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL; PROYECTO: APOYO A LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO; Registro BPIN No. 2022006860405 de fecha 10/02/2023, en la cual se realizara la actividad denominada: CONTRATACIÓN DE APOYOS QUE REQUIERAN LOS ESTUDIANTES, PRIORIZANDO INTÉRPRETES DE LA LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA - ESPAÑOL, GUIAS INTÉRPRETES, MODELOS LINGÜÍSTICOS, MEDIADORES, TIFLÓLOGOS Y PROFESIONALES DE APOYO PEDAGOGICO, a través de la SEGUNDA LÍNEA DE INVERSIÓN DECRETO 1421 DE 2017, por lo que resulta necesario para el Departamento del Putumayo realizar la contratación del personal idóneo que acompañe en el desarrollo de actividades del proyecto brindando apoyo a estudiantes

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

con necesidades diferenciales en el marco de una educación inclusiva y de derechos humanos en las instituciones educativas del Departamento.

Desde el punto de vista normativo se tiene lo siguiente: “La atención educativa a las personas con discapacidad, en coherencia con lo planteado en el artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos para las personas con discapacidad, la Ley 1618 de 2013, debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; a facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva.

En este sentido, el Decreto 1421 de 2017 “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover el desarrollo, aprendizaje y participación con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

La educación inclusiva debe garantizar tres procesos fundamentales “Las tres PPP de la inclusión”:

Presencia: Todos tienen derecho a acceder a la información, espacios, procesos y en general a la educación inclusiva

Participación: Ser reconocidos, escuchados y brindar apoyos para tomas de decisiones en los aspectos claves que le competen.

Progreso: Todos con iguales oportunidades para aprender y avanzar en relación consigo mismo, respetando su ritmo de aprendizaje.

Por este motivo, para garantizar el derecho a la educación inclusiva, es necesario que se proporcionen los apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y educación de calidad en condiciones de igualdad.”

La Secretaria de Educación del Putumayo cuenta con 149 establecimientos educativos, de los cuales 15 poseen en su planta de personal 21 Docentes con funciones de apoyo de carrera, es decir, el 10.06% de los establecimientos, lo cual no permite la oportuna y eficiente atención de los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales que están distribuidos en diferentes zonas, hecho que evidencia que de esta población matriculada en los diferentes establecimientos, solo acceden a la atención 385 estudiantes con discapacidad en el departamento, es decir, el 33,2% del total de la población con discapacidad y el resto es decir, 775 estudiantes en esta condición no accedan a una educación en términos de pertinencia y calidad, puesto que existe insuficiencia de personal idóneo para orientar una Educación Inclusiva en el Departamento del Putumayo.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Teniendo en cuenta que el Decreto 1421 de 2017, plantea la educación inclusiva en los establecimientos educativos y que el Plan de Implementación Progresivo de la entidad territorial establece como meta que, en el año 2020 - 2021, todos los docentes y directivos docentes debían de estar capacitados en Diseño Universal para el Aprendizaje DUA y Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR y que a la fecha esa meta no se ha cumplido, por no contar con el personal requerido para llevar a cabo este proceso, dado que la entidad cuenta con un total de Estudiantes con discapacidad de 1160, con corte SIMAT 27 de Septiembre de 2021 y que con el presente proyecto se atenderán 1076 estudiantes y como ya se ha mencionado la planta de personal de docentes con funciones de apoyo es tan solo de 21, los cuales son distribuidos en 15 establecimientos educativos de los municipios de Mocoa, Puerto Asís, San Francisco, Santiago, Sibundoy y Villagarzón.

De igual manera, en el registro de matrículas SIMAT con corte del 1/09/2022, se registran 36 establecimientos educativos del departamento pertenecientes a los municipios de Colón, Sibundoy, Mocoa, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Orito, San Miguel, Valle del Guamuez, con estudiantes caracterizados con baja visión irreversible, de los cuales después de realizar varias verificaciones por parte de las profesionales de apoyo pedagógico en los Establecimientos Educativos del Departamento, fueron focalizados para la asignación del personal en tiflogía con un total de población de 74 estudiantes y los cuales según su diagnóstico médico por su situación de salud tarde o temprano serán personas ciegas, razón por la cual desde el sector educativo es necesario realizar apostamiento para la adquisición de la lectura y escritura en braille, siendo necesario asignar el tíflogo a contratar para atender la población matriculada, quienes requieren el apoyo de un profesional, licenciado, técnico, tecnólogo con capacitación y experiencia en educación específica de niñ@s, jóvenes y adultos con discapacidad visual, conocimiento y prácticas en el área tifológica, con el fin de apoyar esta población. De igual manera, para acceder a la atención de esta población es necesario que los padres de familia acepten el apoyo, dado que para la gran mayoría no es fácil asimilar que sus hij@s quedarán ciegos, por lo cual en ocasiones rechazan el apoyo como una forma de negación de la situación, siendo prioritario la atención a la población ciega. Es importante aclarar, que con el presente proyecto no se atenderá la población de los municipios de Puerto Leguizamo y Puerto Guzmán, al igual que el establecimiento educativo IER EL VENADO del municipio del Valle del Guamuez, por insuficiencia de personal y recursos económicos, dispersión geográfica y dificultades de orden público en los municipios referidos.

Con el fin de cumplir con el alcance del Decreto 1421 de 2017, se hace necesario la vinculación de 9 Docentes de Apoyo Pedagógico, en su gran mayoría Licenciados en Educación Especial y con experiencia en inclusión escolar, con el fin de llegar al 92.7% de los estudiantes con discapacidad en el Departamento del Putumayo. Lo anterior, teniendo en cuenta que el MEN ha planteado la implementación progresiva del Decreto 1421 de 2017 y termina esta fase en el año 2022 y en la Secretaría de Educación del Putumayo aún es muy incipiente el proceso, sobre todo en lo que se refiere a la propuesta curricular.

Por lo anterior y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar a una persona natural idónea con conocimiento en el área para que coadyuve en esta tarea, por lo que es necesario el apoyo aquí descrito.

6. Resumen de la oportunidad

Del análisis de la capacidad institucional para cumplir con las funciones propias de la Secretaría de educación Departamental, se puede concluir que esta dependencia se encuentra limitada atender esta necesidad con su personal de planta, por lo tanto, se hace necesario la contratación del personal profesional para que apoye la realización de las funciones propias de la SED, habida cuenta de los recursos que se tengan para ello.

Por parte de quien suscribe el presente documento, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato que se pretende celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia y el Departamento del Putumayo.

No obstante, lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que estipula: *“cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditar por el jefe del respectivo organismo”*

Por lo anterior de manera atenta me permito solicitar a usted, certificar si en la planta de personal globalizada del Departamento del Putumayo respecto de la Secretaría de Educación Departamental, existe o es insuficiente el personal de planta que desarrolle las siguientes actividades:

No.	Descripción
1.	Apoyar en la elaboración del Plan de Acción Departamental del proyecto de educación inclusiva y una vez aprobado por la SED, socializarlo y ejecutarlo en cada establecimiento educativo focalizado.
2.	Realizar acompañamiento y seguimiento a los establecimientos educativos focalizados en el reporte de la matrícula en el SIMAT de la población con discapacidad, trastornos del aprendizaje, generando una base de datos confiable y tener información del estudiante actualizado y acorde a las orientaciones de la SED, en el marco de la Circular No. 152 de abril de 2022. De igual manera, realizar reportes de la deserción escolar de la población con discapacidad, indicando sus causas
3.	Realizar por lo menos tres (3) eventos de búsquedas activas de población con discapacidad por fuera del sector educativo, evidenciando el proceso realizado a través de informes ejecutivos, el cual debe arrojar como resultado el acceso al sector educativo de la población con discapacidad. De igual manera, apoyar el proceso de matriculación de la población con discapacidad en cada EE focalizado.
4.	Realizar seguimientos mensuales a los aprendizajes de cada uno de los estudiantes con discapacidad en cada uno de los establecimientos educativos focalizados y reportarlos a la SED.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

5.	Motivar a los docentes y apoyar la caracterización de cada uno de los estudiantes con discapacidad a través de la valoración pedagógica en los tiempos establecidos para tal fin, para determinar los apoyos y ajustes razonables requeridos en su desarrollo integral, participación, el logro de los aprendizajes y la construcción de su proyecto de vida.
6.	Generar por lo menos dos (2) articulaciones intersectoriales y/o interinstitucionales con entidades como alcaldía, secretaria de salud y SENA, entre otras, que permita visibilizar el apoyo hacia la población con discapacidad y sus familias
7.	Realización de por lo menos dos (2) escuelas de familias durante el año lectivo por cada establecimiento educativo focalizado, en donde se aborden entre otros, temas tales como construcción de familias y corresponsabilidad en el marco del Decreto 1421 de 2017.
8.	Revisar y ajustar el 100% de los documentos institucionales por cada establecimiento educativo focalizado, partiendo de la revisión del PEI, Manual de Convivencia, Plan de Mejoramiento Institucional, SIEE, entre otros, además asesorar para los ajustes que responda a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, teniendo como referencia los Lineamientos de Política de Educación Inclusiva del MEN.
9.	Coordinar con la SED y participar activamente en el cuarto Encuentro Departamental sobre Inclusión Escolar en el marco del Día Internacional de las personas con discapacidad.
10.	Apoyo para la creación de por lo menos una (1) red municipal de docentes, establecimientos y familias de estudiantes con discapacidad, en coordinación con el personal de apoyo del (os) municipio (s) a su cargo y la coordinadora pedagógica del proyecto.
11.	Apoyar en el diseño, elaboración, sistematización y archivo de todos los documentos, videos, flyer, cápsulas informativas, infografías, cartillas y otros que den cuenta de las metodologías y didácticas para el desarrollo del componente pedagógico sobre educación inclusiva en el marco del Decreto 1421 de 2017 y realizar la entrega del material a la SED, sin restricción alguna y renunciando a los derechos de autor.
12.	Articulación de acciones con el equipo de capacidades y talentos excepcionales contratado por el Departamento, con el fin de generar alianzas, acuerdos y/o apoyos que redunden en beneficio de la educación inclusiva.
13.	Realizar por lo menos tres (3) capacitaciones docentes en los establecimientos educativos focalizados en estrategias pedagógicas para la diversidad.
14.	Conformación y operativización del comité de inclusión en cada establecimiento educativo focalizado
15.	Participar activamente de las reuniones y encuentros programados desde el área de cobertura educativa y liderar por lo menos dos (2) capacitaciones a nivel departamental en temas de su competencia, con evidencias del reporte de asistencia de directivos y docentes de aula, apoyo pedagógico y orientadores, previa coordinación con la SED.
16.	Apoyar los procesos para la implementación de las ofertas educativas de que trata el Decreto 1421 de 2017 en su (s) municipio (s), en coordinación con la SED.
17.	Elaborar y entregar informe consolidado a la SED de la población escolar con Discapacidad – Trastornos del Aprendizaje por cada uno de los EE a su cargo. Situación actual, Recomendaciones y Conclusiones en el mes de septiembre de 2023.
18.	Reportar a la Líder del Proceso de Poblaciones las actividades desarrolladas en el momento en que sea requerido (Informe de Gestión), haciendo énfasis en las oportunidades de mejora, documentándolas en el formato del Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaría de Educación Departamental.
19.	Participación en los consejos académicos, comisiones de evaluación, referentes institucionales que requieran apoyo en la toma de decisiones para los estudiantes con discapacidad y en otros espacios en

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

	los cuales sea invitado un representante del establecimiento educativo
20.	Entregar copia del informe mensual al Directivo docente del establecimiento educativo en el cual realiza la atención a la población, como uno de los requisitos para efectuar el pago.
21.	Realizar entrega formal a las directivas de las Instituciones educativas focalizadas, de toda la información y documentación de los procesos a su cargo en la vigencia 2023, en el mes de noviembre.
22.	Apoyar en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento del Putumayo.
23.	Las demás que le sean asignados por el Inmediato Superior de acuerdo a la naturaleza del cargo.

El perfil requerido es el siguiente:

8. Perfil requerido	
Nivel de educación:	Licenciatura en educación especial
Experiencia:	Profesional de seis (6) meses

QUIEN SOLICITA:



SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO
Secretaria de Educación Departamental
Decreto No. 305 del 18/08/2021

Elaboró	Anderson Stiven Hoyos	Secretaría de Educación	P/U de apoyo Oficina Jurídica SED	Firma	
Revisó	Lisbani Gómez Escobar	Secretaría de Educación	P/U de apoyo Oficina Jurídica SED	Firma	
Revisó	Lilia Jiménez Arciniegas	Secretaría de Educación	P/E de apoyo Oficina Jurídica SED	Firma	
Revisó	Daniel Ricardo Córdoba	Secretaría de Educación	P/E de apoyo Despacho SED	Firma	
Revisó	John Alexander Calderón	Secretaría de Educación	P/E de apoyo Despacho SED	Firma	

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-004
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. Justificación:

El Departamento del Putumayo, como entidad regida por las normas del derecho público tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las Leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Así mismo, la entidad debe cumplir con un servicio a la comunidad, a las entidades del orden nacional, departamental y municipal y la atención a requerimientos que se allegan en los diferentes entes de control y comunidad en general, relacionados con la gestión administrativa y todos y cada uno de los procesos que desarrolla el Departamento del Putumayo en virtud del cumplimiento de su mandato constitucional.

De conformidad con el manual de funciones y competencias del Departamento del Putumayo, la Secretaría de Educación departamental debe cumplir con funciones tales como: "(...) 4. Dirigir y verificar la ejecución de los programas, proyectos y actividades relacionadas con carácter administrativo, financieros, contables, talento humano, documental, correspondencia, tecnológica y demás procesos a cargo de la Secretaría de Educación Departamental, atendiendo los lineamientos de política pública y normativa en la materia".

En cumplimiento a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, El Departamento del Putumayo a través de su Secretaría de Educación Departamental tiene la responsabilidad de impulsar la ejecución del PROGRAMA: COBERTURA EDUCATIVA; SUBPROGRAMA: ATENCION DE POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL; PROYECTO: APOYO A LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO; Registro BPIN No. 2022006860405 de fecha 10/02/2023, en la cual se realizara la actividad denominada: CONTRATACIÓN DE APOYOS QUE REQUIERAN LOS ESTUDIANTES, PRIORIZANDO INTÉRPRETES DE LA LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA - ESPAÑOL, GUIAS INTÉRPRETES, MODELOS LINGÜÍSTICOS, MEDIADORES, TIFLÓLOGOS Y PROFESIONALES DE APOYO PEDAGOGICO, a través de la SEGUNDA LÍNEA DE INVERSIÓN DECRETO 1421 DE 2017, por lo que resulta necesario para el Departamento del Putumayo realizar la contratación del personal idóneo que acompañe en el desarrollo de actividades del proyecto brindando apoyo a estudiantes con necesidades diferenciales en el marco de una educación inclusiva y de derechos humanos en las instituciones educativas del Departamento.

De igual manera, en el registro de matrículas SIMAT con corte del 1/09/2022, se registran 36 establecimientos educativos del departamento pertenecientes a los municipios de Colón, Sibundoy, Mocoa, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamó, Orito, San Miguel, Valle del Guamuez, con estudiantes caracterizados con baja visión irreversible, de los cuales después de realizar varias verificaciones por parte de las profesionales de apoyo pedagógico en los Establecimientos Educativos del Departamento,

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-004
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

fueron focalizados para la asignación del personal en tiflogía con un total de población de 74 estudiantes y los cuales según su diagnóstico médico por su situación de salud tarde o temprano serán personas ciegas, razón por la cual desde el sector educativo es necesario realizar aprestamiento para la adquisición de la lectura y escritura en braille, siendo necesario asignar el tiflólogo a contratar para atender la población matriculada, quienes requieren el apoyo de un profesional, licenciado, técnico, tecnólogo con capacitación y experiencia en educación específica de niñ@s, jóvenes y adultos con discapacidad visual, conocimiento y prácticas en el área tifológica, con el fin de apoyar esta población. De igual manera, para acceder a la atención de esta población es necesario que los padres de familia acepten el apoyo, dado que para la gran mayoría no es fácil asimilar que sus hij@s quedarán ciegos, por lo cual en ocasiones rechazan el apoyo como una forma de negación de la situación, siendo prioritario la atención a la población ciega. Es importante aclarar, que con el presente proyecto no se atenderá la población de los municipios de Puerto Leguízamo y Puerto Guzmán, al igual que el establecimiento educativo IER EL VENADO del municipio del Valle del Guamuez, por insuficiencia de personal y recursos económicos, dispersión geográfica y dificultades de orden público en los municipios referidos.

La oferta agregada o excluyente hace relación a la ubicación exclusiva de estudiantes con discapacidad en el mismo aula de clases, sin tener en cuenta los ritmos de aprendizaje, edad, capacidades, habilidades y tipo de ajustes pertinentes en el marco de la educación con inclusión y equidad, lo que significa que no se respeta el acceso, cobertura y promoción de los estudiantes, la participación efectiva desde la revisión de planes de estudio, PEI, SIEE, manuales de convivencia y gobierno escolar, tampoco se evidencia claridad frente al progreso de las trayectorias educativas completas o los modelos de evaluación educativa para la promoción y egreso de los estudiantes, dejando así, situaciones excluyentes de vulneración de derechos y negación del acceso al servicio educativo con calidad y equidad.

Con el fin de cumplir con el alcance del Decreto 1421 de 2017, se hace necesario la vinculación de 9 Docentes de Apoyo Pedagógico, en su gran mayoría Licenciados en Educación Especial y con experiencia en inclusión escolar, con el fin de llegar al 92.7% de los estudiantes con discapacidad en el Departamento del Putumayo. Lo anterior, teniendo en cuenta que el MEN ha planteado la implementación progresiva del Decreto 1421 de 2017 y termina esta fase en el año 2022 y en la Secretaría de Educación del Putumayo aún es muy incipiente el proceso, sobre todo en lo que se refiere a la propuesta curricular, que es el eje del proceso de inclusión.

Nombre del funcionario solicitante
SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO Secretaria de Educación Departamental Decreto No. 305 del 18/08/2021
Objeto del contrato
“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL O CON ENFASIS EN EDUCACIÓN ESPECIAL CON EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA BRINDAR APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1421 DE 2017 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO PUTUMAYO.”

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-004
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Teniendo en cuenta que revisada la Planta de Personal del Departamento del Putumayo y en particular de la Secretaría de Educación Departamental, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el apoyo legal en las diversas materias que conoce esa Secretaría en el cumplimiento de las funciones asignadas en el manual de funciones y procedimientos, razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 el cual establece *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"*. Negritas ajenas al texto.-

En tal sentido, mediante Resolución No. 0677 del 10/09/2012, delega en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad de expedir la certificación de insuficiencia de personal. -

Se considera oportuno contratar a una persona natural idónea con formación universitaria con experiencia y conocimiento para que coadyuve en esta tarea, toda vez que, en la Planta Globalizada del Departamento del Putumayo, no cuenta con personal profesional idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar.

2. Actividades a desarrollar según requerimiento de la Secretaría de Educación Departamental conforme Oficio del 10 de febrero del 2023:

No.	DESCRIPCIÓN
1.	Apoyar en la elaboración del Plan de Acción Departamental del proyecto de educación inclusiva y una vez aprobado por la SED, socializarlo y ejecutarlo en cada establecimiento educativo focalizado.
2.	Realizar acompañamiento y seguimiento a los establecimientos educativos focalizados en el reporte de la matrícula en el SIMAT de la población con discapacidad, trastornos del aprendizaje, generando una base de datos confiable y tener información del estudiante actualizado y acorde a las orientaciones de la SED, en el marco de la Circular No. 152 de abril de 2022. De igual manera, realizar reportes de la deserción escolar de la población con discapacidad, indicando sus causas
3.	Realizar por lo menos tres (3) eventos de búsquedas activas de población con discapacidad por fuera del sector educativo, evidenciando el proceso realizado a través de informes ejecutivos, el cual debe arrojar como resultado el acceso al sector educativo de la población con discapacidad. De igual manera, apoyar el proceso de matriculación de la población con discapacidad en cada EE focalizado.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-004
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

4.	Realizar seguimientos mensuales a los aprendizajes de cada uno de los estudiantes con discapacidad en cada uno de los establecimientos educativos focalizados y reportarlos a la SED.
5.	Motivar a los docentes y apoyar la caracterización de cada uno de los estudiantes con discapacidad a través de la valoración pedagógica en los tiempos establecidos para tal fin, para determinar los apoyos y ajustes razonables requeridos en su desarrollo integral, participación, el logro de los aprendizajes y la construcción de su proyecto de vida.
6.	Generar por lo menos dos (2) articulaciones intersectoriales y/o interinstitucionales con entidades como alcaldía, secretaria de salud y SENA, entre otras, que permita visibilizar el apoyo hacia la población con discapacidad y sus familias
7.	Realización de por lo menos dos (2) escuelas de familias durante el año lectivo por cada establecimiento educativo focalizado, en donde se aborden entre otros, temas tales como construcción de familias y corresponsabilidad en el marco del Decreto 1421 de 2017.
8.	Revisar y ajustar el 100% de los documentos institucionales por cada establecimiento educativo focalizado, partiendo de la revisión del PEI, Manual de Convivencia, Plan de Mejoramiento Institucional, SIEE, entre otros, además asesorar para los ajustes que responda a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, teniendo como referencia los Lineamientos de Política de Educación Inclusiva del MEN.
9.	Coordinar con la SED y participar activamente en el cuarto Encuentro Departamental sobre Inclusión Escolar en el marco del Día Internacional de las personas con discapacidad.
10.	Apoyo para la creación de por lo menos una (1) red municipal de docentes, establecimientos y familias de estudiantes con discapacidad, en coordinación con el personal de apoyo del (os) municipio (s) a su cargo y la coordinadora pedagógica del proyecto.
11.	Apoyar en el diseño, elaboración, sistematización y archivo de todos los documentos, videos, flyer, cápsulas informativas, infografías, cartillas y otros que den cuenta de las metodologías y didácticas para el desarrollo del componente pedagógico sobre educación inclusiva en el marco del Decreto 1421 de 2017 y realizar la entrega del material a la SED, sin restricción alguna y renunciando a los derechos de autor.
12.	Articulación de acciones con el equipo de capacidades y talentos excepcionales contratado por el Departamento, con el fin de generar alianzas, acuerdos y/o apoyos que redunden en beneficio de la educación inclusiva.
13.	Realizar por lo menos tres (3) capacitaciones docentes en los establecimientos educativos focalizados en estrategias pedagógicas para la diversidad.
14.	Conformación y operativización del comité de inclusión en cada establecimiento educativo focalizado
15.	Participar activamente de las reuniones y encuentros programados desde el área de cobertura educativa y liderar por lo menos dos (2) capacitaciones a nivel departamental en temas de su competencia, con evidencias del reporte de asistencia de directivos y docentes de aula, apoyo pedagógico y orientadores, previa coordinación con la SED.
16.	Apoyar los procesos para la implementación de las ofertas educativas de que trata el Decreto 1421 de 2017 en su (s) municipio (s), en coordinación con la SED.
17.	Elaborar y entregar informe consolidado a la SED de la población escolar con Discapacidad – Trastornos del Aprendizaje por cada uno de los EE a su cargo. Situación actual, Recomendaciones y Conclusiones en el mes de septiembre de 2023.
18.	Reportar a la Líder del Proceso de Poblaciones las actividades desarrolladas en el momento en que sea requerido (Informe de Gestión), haciendo énfasis en las oportunidades de mejora, documentándolas en el formato del Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaría de Educación Departamental.
19.	Participación en los consejos académicos, comisiones de evaluación, referentes institucionales que requieran apoyo en la toma de decisiones para los estudiantes con discapacidad y en otros espacios en los cuales sea

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-004
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

	invitado un representante del establecimiento educativo
20.	Entregar copia del informe mensual al Directivo docente del establecimiento educativo en el cual realiza la atención a la población, como uno de los requisitos para efectuar el pago.
21.	Realizar entrega formal a las directivas de las Instituciones educativas focalizadas, de toda la información y documentación de los procesos a su cargo en la vigencia 2023, en el mes de noviembre.
22.	Apoyar en las implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión - Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento del Putumayo.
23.	Las demás que le sean asignados por el Inmediato Superior de acuerdo a la naturaleza del cargo.

PERFIL REQUERIDO

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Licenciatura en educación especial
Experiencia:	Profesional de seis (6) meses

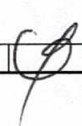
En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Funciones vigente y demás normas que regulan la materia y lo expuesto anteriormente, se pudo establecer que esta Entidad no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades arriba señaladas o el existente no es suficiente para ello.

La presente Certificación se expide por:

INEXISTENCIA X INSUFICIENCIA

Dada en Mocoa a los 10 días del mes de febrero del 2023.


JAIROSANDRO VALLEJO TORRES
 Secretaria de Servicios Administrativos Departamental (E)
 Resolución 2832 del 21/11/2022

Elaboro:	Shirley Rocío Meneses Ruiz	Secretaría Ejecutiva	SSAD	
----------	----------------------------	----------------------	------	---

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-SHD-001
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION: 01
		FECHA: 25/03/2015

Área y/o secretaría solicitante: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARIA DE HACIENDA

Fecha de solicitud: 10 de febrero de 2023

15 FEB 2023

No. REGISTRO: 721
RECIBIDO: 10 de febrero de 2023
HORA: 2:10 pm

OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL O CON ENFASIS EN EDUCACIÓN ESPECIAL CON EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA BRINDAR APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1421 DE 2017 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO PUTUMAYO.

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
0303 - 2.3.2.2.2.9.1.1.1.03.02 - 6000	Apoyo a la atención de población con discapacidad capacidades o talentos excepcionales en los establecimientos educativos oficiales vigencia 2023 del departamento de putumayo	SGP - CSF - Otros Gastos Administrativos SED	38.060.000

Se recomienda diligenciar todas las casillas y si es para proyectos de inversión favor anexar copia del correspondiente Registro del Banco de Proyectos o de lo contrario será devuelta su solicitud.



SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO
Secretaria de Educación Departamento del Putumayo

Proyectó	Eleonora Vivas Santacruz	Secretaria de Educación	Técnico Operativo	Eleonora V
Revisó	Jaime Emilio Hidalgo Caicedo	Secretaría de Educación	Coord. Área Planeación y Finanzas	mm
Revisó	Lilia Del Rosario Jiménez Arciniegas	Oficina jurídica	Profe Esp Contratista Jurídico	(COCO)
Revisó	Daniel Ricardo Córdoba	Oficina Despacho	Profe Univ Contratista	2
Revisó	Jhon Alexander Calderón Ortiz	Oficina Despacho	Profe Univ Contratista	7



GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **992**
Fecha de Vencimiento 16/05/2023
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 15 feb. 2023

Vigencia Fiscal: 2.023

Objeto: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL O CON ENFASIS EN EDUCACION ESPECIAL CON EXPERIENCIA EN EDUCACION INCLUSIVA PARA BRINDAR APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL DECRETO 1421 DE 2017 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS DE LOS MUNICIPIO DEL ALTO PUTUMAYO.
Solicitante: SECRETARIA DE EDUCACION DEL PUTUMAYO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0303 - 2.3.2.2.2.9.1.1.1.03.02 - 6000	Apoyo a la atencion de poblacion con discapacidad capacidades o talentos excepcionales en los establecimientos educativos oficiales vigencia 2023 del departamento de putumayo	38.060.000,00
TOTAL CERTIFICADO		38.060.000,00

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
Profesional Especializado

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

San Miguel Agreda de Mocoa, 20 de febrero del 2023.

Doctora

Ordenadora del gasto Recursos Educación Departamental

Decreto No. 324 del 19/08/2021

Gobernación del Putumayo

E. S. D.

1

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios profesionales esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 del 2021, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

El Departamento del Putumayo, como entidad regida por las normas del derecho público tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las Leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones y competencias laborales proferido por el Departamento del Putumayo, la Secretaría de Educación Departamental, tiene como propósito principal *"dirigir, planificar y administrar el servicio educativo a través del desarrollo de políticas y programas en los niveles de preescolar, básica y media, en sus distintas modalidades, enfocado a garantizar el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo bajo principios de calidad, eficiencia, equidad e inclusión de acuerdo con la normatividad vigente"*. Con el objetivo de materializar el propósito principal, el Despacho de la secretaría tiene como funciones esenciales: (...): "(...) 4. *Dirigir y verificar la ejecución de los programas, proyectos y actividades relacionadas con carácter administrativo, financieros, contables, talento humano, documental, correspondencia, tecnológica y demás procesos a cargo de la Secretaría de Educación Departamental, atendiendo los lineamientos de políticas públicas y normativas en la materia.*

En cumplimiento a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, El Departamento del Putumayo a través de su Secretaría de Educación Departamental tiene la responsabilidad de impulsar la ejecución del PROGRAMA: COBERTURA EDUCATIVA; SUBPROGRAMA: ATENCIÓN DE POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL; PROYECTO: APOYO A LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO; Registro BPIN No. 2022006860405 de fecha 10/02/2023, en la cual se realizara la actividad denominada: CONTRATACIÓN DE APOYOS QUE REQUIERAN LOS ESTUDIANTES, PRIORIZANDO INTÉRPRETES DE LA LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA - ESPAÑOL, GUIAS INTÉRPRETES, MODELOS LINGÜÍSTICOS, MEDIADORES, TIFLÓLOGOS Y PROFESIONALES DE APOYO PEDAGÓGICO, a través de la SEGUNDA LÍNEA DE INVERSIÓN DECRETO 1421 DE 2017, por lo que resulta necesario para el Departamento del Putumayo realizar la contratación del personal idóneo que acompañe en el desarrollo de actividades del proyecto brindando apoyo a estudiantes con necesidades diferenciales en el

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

marco de una educación inclusiva y de derechos humanos en las instituciones educativas del Departamento.

Desde el punto de vista normativo se tiene lo siguiente: "La atención educativa a las personas con discapacidad, en coherencia con lo planteado en el artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos para las personas con discapacidad, la Ley 1618 de 2013, debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; a facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva.

En este sentido, el Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad", define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover el desarrollo, aprendizaje y participación con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

La educación inclusiva debe garantizar tres procesos fundamentales "Las tres PPP de la inclusión":

Presencia: Todos tienen derecho a acceder a la información, espacios, procesos y en general a la educación inclusiva

Participación: Ser reconocidos, escuchados y brindar apoyos para tomas de decisiones en los aspectos claves que le competen.

Progreso: Todos con iguales oportunidades para aprender y avanzar en relación consigo mismo, respetando su ritmo de aprendizaje.

Por este motivo, para garantizar el derecho a la educación inclusiva, es necesario que se proporcionen los apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y educación de calidad en condiciones de igualdad."

La Secretaria de Educación del Putumayo cuenta con 149 establecimientos educativos, de los cuales 15 poseen en su planta de personal 21 Docentes con funciones de apoyo de carrera, es decir, el 10.06% de los establecimientos, lo cual no permite la oportuna y eficiente atención de los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales que están distribuidos en diferentes zonas, hecho que evidencia que de esta población matriculada en los diferentes establecimientos, solo acceden a la atención 385 estudiantes con discapacidad en el departamento, es decir, el 33,2% del total de la población con discapacidad y el resto es decir, 775 estudiantes en esta condición no accedan a una educación en términos de pertinencia y calidad, puesto que existe insuficiencia de personal idóneo para orientar una Educación Inclusiva en el Departamento del Putumayo.

De igual manera, en el registro de matrículas SIMAT con corte del 1/09/2022, se registran 36 establecimientos educativos del departamento pertenecientes a los municipios de Colón, Sibundoy, Mocoa, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamó, Orito, San Miguel, Valle del Guamuez, con estudiantes caracterizados con baja visión irreversible, de los cuales después de realizar varias verificaciones por parte de las profesionales de apoyo pedagógico en los Establecimientos Educativos del Departamento, fueron focalizados para la asignación del personal en tiflogía con un total de población de 74 estudiantes y los cuales según su diagnóstico médico por su situación de salud tarde o temprano serán personas ciegas, razón por la cual desde el sector educativo es necesario realizar aprestamiento para la adquisición de la lectura y escritura en braille, siendo necesario asignar el tiflólogo a contratar para atender la población matriculada, quienes requieren

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

el apoyo de un profesional, licenciado, técnico, tecnólogo con capacitación y experiencia en educación específica de niñ@s, jóvenes y adultos con discapacidad visual, conocimiento y prácticas en el área tiflológica, con el fin de apoyar esta población. De igual manera, para acceder a la atención de esta población es necesario que los padres de familia acepten el apoyo, dado que para la gran mayoría no es fácil asimilar que sus hij@s quedarán ciegos, por lo cual en ocasiones rechazan el apoyo como una forma de negación de la situación, siendo prioritario la atención a la población ciega. Es importante aclarar, que con el presente proyecto no se atenderá la población de los municipios de Puerto Leguizamó y Puerto Guzmán, al igual que el establecimiento educativo IER EL VENADO del municipio del Valle del Guamuez, por insuficiencia de personal y recursos económicos, dispersión geográfica y dificultades de orden público en los municipios referidos.

La oferta agregada o excluyente hace relación a la ubicación exclusiva de estudiantes con discapacidad en el mismo aula de clases, sin tener en cuenta los ritmos de aprendizaje, edad, capacidades, habilidades y tipo de ajustes pertinentes en el marco de la educación con inclusión y equidad, lo que significa que no se respeta el acceso, cobertura y promoción de los estudiantes, la participación efectiva desde la revisión de planes de estudio, PEI, SIEE, manuales de convivencia y gobierno escolar, tampoco se evidencia claridad frente al progreso de las trayectorias educativas completas o los modelos de evaluación educativa para la promoción y egreso de los estudiantes, dejando así, situaciones excluyentes de vulneración de derechos y negación del acceso al servicio educativo con calidad y equidad.

Es así como para el Municipio de Puerto asís, la IE Santa Teresa, sede María auxiliadora en donde actualmente se atiende a 28 estudiantes con discapacidad entre los 8 y 40 años, en una oferta denominada segregada por las condiciones de acceso, calidad y promoción del servicio educativo.

La contratación del Docente de Apoyo Pedagógico se requiere, dando cumplimiento a las solicitudes del establecimiento educativo, la junta de padres de familia, el secretario de educación Municipal, y las orientaciones del MEN a través de la visita de Asistencia técnica del día 21 de Julio del presente año y atendiendo a las responsabilidades que tiene la secretaria de educación como ETC, en el marco del Decreto 1421 de 2017, principalmente en los ítems 1, 3, 6, 11 y 14, así:

1. Definir la estrategia de atención educativa territorial para estudiantes con discapacidad y su plan progresivo de implementación administrativo, técnico y pedagógico, así como la distribución de los recursos asignados por matrícula de estudiantes con discapacidad, y la concurrencia de otros recursos, para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente sección, • de manera que favorezca la trayectoria educativa de dichos estudiantes.

3. Gestionar la valoración pedagógica del estudiante con discapacidad, de conformidad con las orientaciones que defina el Ministerio de Educación Nacional.

6. Definir y gestionar el personal de apoyo suficiente que requiere la entidad territorial de acuerdo con la matrícula, desde el inicio del año escolar hasta su finalización.

11. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos públicos y privados en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes matriculados y ofrecerles apoyos requeridos, en especial en la consolidación de los PIAR en los PMI; la creación, conservación y evolución de las historias escolares de los estudiantes con discapacidad; la revisión de los manuales de convivencia escolar para fomentar la convivencia y generar estrategias de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

14. Atender las quejas, reclamos o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones, previstas en la presente

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

sección por parte de los establecimientos educativos de preescolar, básica y media y las instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado.

Mediante circular conjunta No. 01 del 05 de enero 2023, Por medio de la cual se expiden los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el Numeral 2, Numeral 4, Literal H, de la ley 1150 de 2007- vigencia 2023, Expedida por el DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE LO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA, establece que para la vigencia 2023 se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por plazos que no superen los cuatro (4) meses señalados en el numeral 3 de la Circular conjunta 100-005-2022. Se da aplicación a la excepción establecida en el numeral 6.1, toda vez que el profesional a contratar se encuentra sujeto a las metas de un proyecto de inversión que tiene previamente establecido el término indispensable para su ejecución.

De igual manera, los Profesionales de Apoyo Pedagógico tienen como función principal de acuerdo al Decreto 1421 de 2017, *"acompañar pedagógicamente a los Docentes de Aula que atienden estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población", siendo atendidos a través de la Segunda Línea de Inversión del Decreto 1421 de 2017.*

La Secretaría de Educación Departamental del Putumayo para el año 2023 realizará la inversión de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones para la atención a la población con capacidades y/o talentos excepcionales, así:

Contratación directa de cuatro (4) apoyos, a saber: 1 técnico y 3 profesionales idóneos en el tema, con conocimiento en procesos de inclusión.

Se contratará el personal de apoyo a la atención a la población con Capacidades o Talentos Excepcionales, asumiendo la excepcionalidad desde una aproximación desarrollista, se promueve que, a la hora de trabajar con personas que tengan capacidades o talentos excepcionales, se centre la atención en sus potencialidades y desempeños. Los esfuerzos deben enfocarse en la búsqueda de condiciones que favorezcan el desarrollo de estas características, yendo más allá de simplemente identificarlas. Este trabajo debe llevarse a cabo reconociendo a estas personas como miembros de la sociedad. Hay que tener en cuenta que la excepcionalidad no es homogénea; se presenta de manera diversa no solo en sus manifestaciones, sino también en los requerimientos de cada sujeto y la forma de atender sus necesidades

Es fundamental la contratación de este personal para apoyar a los docentes, ya que generalmente es éste quien, por vez primera, reconoce el potencial del estudiante y, a partir de esta experiencia, desencadena procesos orientados a generar oportunidades de desarrollo en conjunto entre la escuela y la familia. También es importante resaltar que el docente en su aula puede realizar experiencias auténticas, a partir de estrategias de enriquecimiento que permitan evidenciar intereses y potencialidades de los estudiantes para, posteriormente, involucrarlos en actividades que hagan énfasis en transformar dichas potencialidades e intereses en desempeños y producción creativa.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Al respecto el Capítulo 5 Servicios Educativos Especiales. SECCIÓN 1 Personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. SUBSECCIÓN 1. Disposiciones generales del Decreto 1075 de 2015, establece:

Artículo 2.3.3.5.1.1.2. *Definiciones.* El presente proyecto también incluye la atención a los estudiantes con Capacidades o Talentos Excepcionales, entendiendo como aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica. De igual manera, se entiende por apoyos particulares los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos de educación formal ofrecen a los estudiantes con discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales.

Se hace referencia que con corte del 1/09/2022 existía un total de 185 estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales en el departamento con capacidades o talentos excepcionales. Fuente SIMAT, los cuales además se pretenden atender en el presente proyecto.

Los profesionales contratados prestarán su labor con el desarrollo de actividades tendientes a realizar acompañamiento pedagógico a los docentes, directivos, NNJA, con capacidades o talentos excepcionales de los establecimientos educativos Oficiales adscritos a la Secretaría de Educación Departamental y los cuales han sido reportados ante el Sistema de Matriculas. Igualmente realizaran actividades con la comunidad educativa en general para lograr procesos de sensibilización en el tema de educación inclusiva. Es importante anotar que la entidad con la vinculación de estos profesionales hace una apuesta por el mejoramiento en la calidad educativa a través de la implementación de la Ruta Intercultural para la atención educativa de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales para el departamento de Putumayo en el marco de la educación inclusiva.

Por lo anterior, y con sujeción a los principios de celeridad, Imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno y conveniente contratar a una persona con formación universitaria, experiencia, que cuente con los conocimientos necesarios para que coadyuve a la Secretaria de Educación del Departamento del Putumayo en la gestión de sus actividades institucionales, toda vez que la planta Globalizada del Departamento del Putumayo, según lo certifica la Secretaria de Servicios Administrativos, no cuenta con personal profesional idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar, por lo que es necesario el apoyo aquí descrito, el cual se puede satisfacer mediante la celebración del contrato en mención.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda." La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, así como de contratos anteriores o actividades afines ejecutadas por el posible contratista.

ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. Para el presente proceso de contratación, previa revisión de los archivos contractuales que en la modalidad de contratación directa reposan en la Entidad, se tiene previsto establecer condiciones económicas por tarifas mensuales acordes a los montos de los contratos que se han celebrado con profesionales, tales como:

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR MENSUAL
738 DE 2017	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS O AFINES QUE APOYE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO DEL SUBPROYECTO DENOMINADO: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO VIGENCIA 2017" .	\$ 2.333.980
478 DE 2018	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS O AFINES QUE APOYE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO	\$ 2.333.980
333 DE 2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS O AFINES PARA APOYAR LA OFICINA DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	\$ 2.427.339
1300 DE 2020	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL O LICENCIADO PARA BRINDAR APOYO EN LA ATENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$2.500.000
176 DE 2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS O AFINES PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$2.588.000
1104 DE 2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL O LICENCIADO UNIVERSITARIO PARA BRINDAR APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACION INCLUSIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS: IER LA PAILA, IE CIUDAD DE ASIS, CENT EDUC RUR DANUBIO	\$ 2.588.000
1197 DE 2022	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION CON EXPERIENCIA PARA BRINDAR APOYO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO: INST ETNOEDUCATIVA RURAL BILING INGA IACHAI WASI CARLOS TAMABIOY, MUNICIPIO DE COLON: CENTRO ETNOEDUCATIVO BILINGÜE INGA, IE SUCRE, IER ALBERTO LEON	\$ 3.000.000

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

	ROJAS, MUNICIPIO DE SIBUNDOY: IE RUR BILINGUE ARTESANAL CAMENTSA, IE SEMINARIO MISIONAL, CENT EDUC RUR JUAN XXIII, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO: CENT ETNOEDUCATIVO RURAL SAN SILVESTRE, CENT EDUC RUR SAN ANTONIO DEL POROTOYACO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	
--	---	--

7

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis histórico realizado al interior de la entidad, como también su presupuesto establecido en el proyecto viabilizado y aprobado según Registro BPIN No. 2022006860405, y la escala de honorarios establecida según Decreto Departamental No. 0614 del 27 de diciembre de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se establecieron topes máximos de honorarios para la prestación de los diferentes servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión que debe contratar el Departamento del Putumayo, no obstante, en el Artículo 4° se señala que:

"CUARTO.- EXCEPCIONES: Se exceptúa de la presente escala de honorarios, *aquellos profesionales y demás contratistas que por cuenta de las especiales necesidades de la Entidad reflejadas en las necesidades a contratar y/o el grado de responsabilidad y/o complejidad y reserva del objeto a desarrollar respecto de dependencia en particular y/o el cúmulo de actividades a asignar y/o el nivel de educación y/o el rango y tipo de experiencia a acreditar y/o los especiales conocimientos sobre temas de interés institucional y que por necesidades del servicio se haga necesario contratar y/o el eventual impacto social y económico que su gestión represente a los intereses de la Entidad, todo lo cual deberá ser evidenciado en la planificación que precederá el contrato y ello deberá dejarse expreso en los estudios y documentos previos con su correspondiente estudio de valor el cual podrá obedecer a los comparativos de ofertas de mercado o a la propuesta presentada como respuesta a la invitación presentada o históricos de contratación de la Entidad"*.

Dentro de las múltiples responsabilidades que tiene a su cargo la Secretaria de Educación, como responsable de la implementación de la política pública departamental de educación exige que se cuente con veintiocho (28) contratos con personal idóneo para la atención a la población de acuerdo al tipo de discapacidad, con el fin de ejercer una debida prestación del servicio educativo con criterios de calidad y cobertura a través de los perfiles detallados en el presente estudio los cuales apoyarán a los estudiantes con discapacidad: Física, auditiva, visual, intelectual, trastorno del espectro autista, discapacidad psicosocial (mental), discapacidad múltiple, categorías que son las registradas en el SIMAT con fecha 27/09/2021; con expresas obligaciones contractuales, como la mejor vía para lograr la satisfacción de las necesidades de la Secretaria de Educación Departamental y por ende el cumplimiento de los cometidos estatales, se hace de carácter prioritario contar con profesionales que permitan de manera armónica la ejecución de su visión y misión.

Por lo tanto, es dable aplicar la excepción en comento y en atención a ello fijar una suma de honorarios mensuales acorde al grado de responsabilidad, de preparación, de experticia para el desarrollo de las actividades contractuales puesto que ello incide en la oportuna y adecuada salvaguarda de los intereses de la Secretaria de Educación Departamental y por ende de la entidad. Para el presente caso convergen circunstancias especiales en cuanto a la necesidad expuesta, el objeto específico, la responsabilidad y reserva que debe acatar el contratista, así como su particularidad e importancia institucional respecto de las obligaciones contractuales a ejecutar, que a la par se equipara con el alto volumen de revisión de documentos, elaboración de informes, seguimiento a procesos y procedimientos a tramitar, sumado al nivel educativo, es viable aplicar la excepción mencionada y con ello establecer un monto de honorarios acorde a dichas especiales condiciones.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Las cualidades técnico-subjetivas como los factores de idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar actividades en materia del contrato se confía, su experiencia, hace que el resultado, idoneidad y garantía del servicio a esa persona en particular, por la seguridad que genera su selección en virtud de esas características particulares, o lo que es igual, cuando existe certeza de que una persona determinada, por sus especiales calidades puede satisfacer plenamente la necesidad contractual.

Respecto del contratista a seleccionar, dado su grado de formación y el interés institucional que tiene la Secretaría de Educación del Putumayo en su contratación, en aras de contar con los mejores profesionales al servicio de la entidad, se aplicara la excepción atrás señalada. Así las cosas, se ha establecido que la mensualidad a devengar por el futuro contratista es en cuantía de **\$ 3.460.000 M/CTE**, valor que se encuentra establecido en el proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL O CON ENFASIS EN EDUCACIÓN ESPECIAL CON EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA BRINDAR APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1421 DE 2017 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO PUTUMAYO.”

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de bienes y servicios:

CÓDIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
80111600	servicios	Servicios de personal temporal

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES: Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No.	DESCRIPCIÓN
1.	Apoyar en la elaboración del Plan de Acción Departamental del proyecto de educación inclusiva y una vez aprobado por la SED, socializarlo y ejecutarlo en cada establecimiento educativo focalizado.
2.	Realizar acompañamiento y seguimiento a los establecimientos educativos focalizados en el reporte de la matrícula en el SIMAT de la población con discapacidad, trastornos del aprendizaje, generando una base de datos confiable y tener información del estudiante actualizado y acorde a las orientaciones de la SED, en el marco de la Circular No. 152 de abril de 2022. De igual manera, realizar reportes de la deserción escolar de la población con discapacidad, indicando sus causas
3.	Realizar por lo menos tres (3) eventos de búsquedas activas de población con discapacidad por fuera del sector educativo, evidenciando el proceso realizado a través de informes ejecutivos, el cual debe arrojar como resultado el acceso al sector educativo de la población con discapacidad. De igual manera, apoyar el proceso de matriculación de la población con discapacidad en cada EE focalizado.
4.	Realizar seguimientos mensuales a los aprendizajes de cada uno de los estudiantes con discapacidad en cada uno de los establecimientos educativos focalizados y reportarlos a la SED.
5.	Motivar a los docentes y apoyar la caracterización de cada uno de los estudiantes con discapacidad a través de la valoración pedagógica en los tiempos establecidos para tal fin, para determinar los apoyos

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

	y ajustes razonables requeridos en su desarrollo integral, participación, el logro de los aprendizajes y la construcción de su proyecto de vida.
6.	Generar por lo menos dos (2) articulaciones intersectoriales y/o interinstitucionales con entidades como alcaldía, secretaria de salud y SENA, entre otras, que permita visibilizar el apoyo hacia la población con discapacidad y sus familias
7.	Realización de por lo menos dos (2) escuelas de familias durante el año lectivo por cada establecimiento educativo focalizado, en donde se aborden entre otros, temas tales como construcción de familias y corresponsabilidad en el marco del Decreto 1421 de 2017.
8.	Revisar y ajustar el 100% de los documentos institucionales por cada establecimiento educativo focalizado, partiendo de la revisión del PEI, Manual de Convivencia, Plan de Mejoramiento Institucional, SIEE, entre otros, además asesorar para los ajustes que responda a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, teniendo como referencia los Lineamientos de Política de Educación Inclusiva del MEN.
9.	Coordinar con la SED y participar activamente en el cuarto Encuentro Departamental sobre Inclusión Escolar en el marco del Día Internacional de las personas con discapacidad.
10.	Apoyo para la creación de por lo menos una (1) red municipal de docentes, establecimientos y familias de estudiantes con discapacidad, en coordinación con el personal de apoyo del (os) municipio (s) a su cargo y la coordinadora pedagógica del proyecto.
11.	Apoyar en el diseño, elaboración, sistematización y archivo de todos los documentos, videos, flyer, cápsulas informativas, infografías, cartillas y otros que den cuenta de las metodologías y didácticas para el desarrollo del componente pedagógico sobre educación inclusiva en el marco del Decreto 1421 de 2017 y realizar la entrega del material a la SED, sin restricción alguna y renunciando a los derechos de autor.
12.	Articulación de acciones con el equipo de capacidades y talentos excepcionales contratado por el Departamento, con el fin de generar alianzas, acuerdos y/o apoyos que redunden en beneficio de la educación inclusiva.
13.	Realizar por lo menos tres (3) capacitaciones docentes en los establecimientos educativos focalizados en estrategias pedagógicas para la diversidad.
14.	Conformación y operativización del comité de inclusión en cada establecimiento educativo focalizado
15.	Participar activamente de las reuniones y encuentros programados desde el área de cobertura educativa y liderar por lo menos dos (2) capacitaciones a nivel departamental en temas de su competencia, con evidencias del reporte de asistencia de directivos y docentes de aula, apoyo pedagógico y orientadores, previa coordinación con la SED.
16.	Apoyar los procesos para la implementación de las ofertas educativas de que trata el Decreto 1421 de 2017 en su (s) municipio (s), en coordinación con la SED.
17.	Elaborar y entregar informe consolidado a la SED de la población escolar con Discapacidad – Trastornos del Aprendizaje por cada uno de los EE a su cargo. Situación actual, Recomendaciones y Conclusiones en el mes de septiembre de 2023.
18.	Reportar a la Líder del Proceso de Poblaciones las actividades desarrolladas en el momento en que sea requerido (Informe de Gestión), haciendo énfasis en las oportunidades de mejora, documentándolas en el formato del Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaría de Educación Departamental.
19.	Participación en los consejos académicos, comisiones de evaluación, referentes institucionales que requieran apoyo en la toma de decisiones para los estudiantes con discapacidad y en otros espacios en los cuales sea invitado un representante del establecimiento educativo
20.	Entregar copia del informe mensual al Directivo docente del establecimiento educativo en el cual realiza la atención a la población, como uno de los requisitos para efectuar el pago.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

21.	Realizar entrega formal a las directivas de las Instituciones educativas focalizadas, de toda la información y documentación de los procesos a su cargo en la vigencia 2023, en el mes de noviembre.
22.	Apoyar en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión - Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento del Putumayo.
23.	Las demás que le sean asignados por el Inmediato Superior de acuerdo a la naturaleza del cargo.

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

No.	Descripción
1	Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
3	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4	No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.
5	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6	En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
7	Dar gestión de inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
8	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a tercero.
9	Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS
10	Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
11	El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. El ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.
12	El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

	para la prestación del servicio objeto de este contrato.
13	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
14	Dar cumplimiento al Código de Integridad.

11

Nota: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del Estado y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
- Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

2.5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **DIEZ (10) MESES Y SIETE (07) DÍAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El Departamento del Putumayo – Secretaría de Educación Departamental ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MDA/CTE (\$ 35.407.333,33)**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	0303-2322291110302-6000
CONCEPTO	Apoyo A La Atención De Población Con Discapacidad Capacidades O Talentos Excepcionales En Los Establecimientos Educativos Oficiales Vigencia 2023 Del Departamento Del Putumayo.
VALOR EN NUMEROS	\$ 35.407.333,33

No. de CDP	992	F/Expedición	15/02/2023	Vigencia	16/05/2023
-------------------	------------	---------------------	-------------------	-----------------	-------------------

CODIGO CPC	83990	CONCEPTO	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales NCP
-------------------	--------------	-----------------	--

2.7. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El Departamento del Putumayo pagará al contratista por concepto de honorarios la suma de hasta **\$ 35.407.333,33** pagaderos de la siguiente manera:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

- Un primer pago de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de Febrero de 2023.
- Diez (10) pagos cada uno hasta por el valor de **\$3.460.000**.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor, Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido es el siguiente:

Nivel de educación:	Licenciatura en educación especial
Experiencia:	Profesional de seis (6) meses

Al momento de verificar la experiencia del oferente, se debe tener en cuenta lo establecido por el **DECRETO 019 DE 2012**, que en su **ARTÍCULO 229** expresa que: “...**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior...”.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar son de naturaleza intelectual y se enmarcan dentro de lo dispuesto en el, artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, procede la aplicación de esta modalidad de contratación.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

Para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: Nivel de educación; la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio. Variables que permiten ubicar el servicio requerido en la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas del Departamento del Putumayo, estableciendo para la presente contratación un valor mensual de **\$ 3.460.000. M/CTE.**

13

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TERINTA Y TRES CENTAVOS MDA/CTE (\$ 35.407.333,33) M/CTE.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Nivel de educación:	Licenciatura en educación especial
Experiencia:	Profesional de seis (6) meses

La entidad invitará a una persona natural, que cumpla con el perfil y experiencia exigida para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar contrato, los cuales serán verificados por la Secretaría de Educación Departamental.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

	contrato	la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los municipios del **Alto Putumayo (Establecimientos educativos asignados)** del Departamento del Putumayo.

ALTO PUTUMAYO								
No.	MUNICIPIO	ZONA		INSTITUCIÓN EDUCATIVA		Pcd	POBLACIÓN BENEFICIARIA INCLUSIÓN	
1	SANTIAGO	RURAL	286760000184	INST ETNOEDUCATIVA RURAL BILING IN	286760000184	INST ETN RURAL BIL INGA IACHAI WASI CARLOS TAMAB	1	154
2	COLON	URBANA	186219000070	IE SUCRE	186219000070	COL TECNICO SUCRE	6	304
					286219000104	ESC RUR MIX MICHOACAN	1	105
					186219000011	INST BAS PRIMARIA LIBERTAD	1	201
					286219000139	I.E.R. ALBERTO LEON ROJAS - SEDE PRINCIPAL	7	178
3	COLON	RURAL	286219000139	IER ALBERTO LEON ROJAS	286219000139	I.E.R. ALBERTO LEON ROJAS - SEDE PRINCIPAL	7	178
4	SIBUNDOY	RURAL	286749000598	IE RUR BILINGUE ARTESANAL CA	286749000024	ESC RUR MIX BILING LAS COCHAS	7	87
					286749000547	ESC RUR MIX LEANDRO AGREDA	1	7
					286749000555	ESC RUR MIX TAMABIOY	3	12
					286749000598	I.E.R. BILINGUE ARTESANAL CAMENTSA - SEDE P	18	173
5	SIBUNDOY	URBANA	386749000452	IE SEMINARIO MISIONAL	386749000452	COL SEMINARIO MISIONAL DE SIBUNDOY	1	456
6	SIBUNDOY	RURAL	286749000016	CENT EDUC RUR JUAN XXII	286749000016	CENT EDUC RUR JUAN XXII	4	95
7	SAN FRANCISCO	RURAL	286755000192	CENT ETNOEDUCATIVO RURAL SA	286755000192	ESC RUR MIX SAN SILVESTRE	1	56
8	SAN FRANCISCO	RURAL	286755000044	CENT EDUC RUR SAN ANTONIO D	286755000222	ESC RUR MIX SAN ISIDRO	2	54
					2867550001470	ESC RUR MIX LA CABAYA	2	4
					286755000044	ESC RUR MIX SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	1	32
Total							56	1918

9.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la doctora **SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO** - Secretaria de Educación Departamental o del funcionario que haga sus veces, con el apoyo a la supervisión del líder de área. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido. (En caso de requerirse)
- Fotocopia acta de grado del título. (En caso de requerirse)
- Fotocopia título (s) de postgrado exigido. (En caso de requerirse)
- Fotocopia acta de grado del postgrado (En caso de requerirse)
- Tarjeta Profesional y antecedentes profesionales. (En caso de requerirse)
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones y/o último recibo de pago.
- Antecedentes Disciplinarios vigente (Procuraduría General de la Nación)
- Boletín de responsables fiscales vigente (Contraloría General de la Republica)
- Antecedentes penales y requerimientos judiciales vigente (Policía Nacional)
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas vigente (Policía Nacional)
- Consulta de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 (Policía Nacional)
- Declaración juramentada o certificación de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
- Acta de compromiso código de integridad
- Declaración de bienes y rentas
- Examen ocupacional – (vigencia de 3 años con la misma entidad)
- Certificado de acreditación de experiencia
- Certificado de idoneidad

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad contratante, tiempo de servicio (indicando fecha de inicio y fecha de fin); en caso de requerirse experiencia relacionada, la descripción de las funciones desempeñadas.

9.4 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne al Departamento del Putumayo – Secretaría de Educación Departamental contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001
Conmutador (57+8) 4206600 - Fax: 4295196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

9.6. ESTAMPILLAS:

Se efectuará la liquidación y pago de estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones, la liquidación de las estampillas respectivas estableciendo como base de liquidación el valor del contrato.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Educación Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

RESPONSABLE

Nombre: SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO Cargo: Secretaria de Educación Departamental Decreto No. 305 del 18/08/2021

Elaboró	Anderson Stiven Hoyos	Secretaría de Educación	P/U de apoyo Oficina Jurídica SED	Firma	
Revisó	Lisbani Gómez Escobar	Secretaría de Educación	P/U de apoyo Oficina Jurídica SED	Firma	
Revisó	Lilia Jiménez Arciniegas	Secretaría de Educación	P/E de apoyo Oficina Jurídica SED	Firma	
Revisó	Daniel Ricardo Córdoba	Secretaría de Educación	P/E de apoyo Despacho SED	Firma	
Revisó	John Alexander Calderón	Secretaría de Educación	P/E de apoyo Despacho SED	Firma	